

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. **ACEPTACIÓN; ACUERDO.** Esta orden de compra (la "OC"), incluso estos Términos y condiciones de compra (de manera colectiva, estos "Términos"), es una oferta de Edgewell Personal Care Brands, LLC o sus subsidiarias y afiliadas que se indican en la portada ("Comprador") para adquirir los bienes ("Bienes") y servicios ("Servicios") (a los Bienes y Servicios se los denomina en forma colectiva los "Entregables") descritos en la OC de la persona o entidad a quien va dirigida la OC ("Vendedor"). Estos Términos son los únicos términos y condiciones que rigen la compra de Entregables por parte del Comprador y reemplazan todos los demás términos y condiciones, ya sean orales u escritos, y toda otra comunicación entre las partes. Estos Términos limitan expresamente la aceptación de estas disposiciones. Por la presente, se considera sustancial y rechaza toda propuesta de términos adicionales o diferentes o cualquier intento del Vendedor de modificar en cualquier medida las disposiciones de estos Términos. Excepto que se indique lo contrario en la presente, el acuse de recibo por parte del Vendedor de la OC del Comprador, el envío de los Bienes o los trabajos o la prestación de Servicios constituye la aceptación de estos términos por parte del Vendedor.
2. **PRECIOS.** El Vendedor deberá proporcionar los Entregables al precio que se indica en el anverso de la OC. Excepto que se disponga lo contrario en el anverso de la OC, los precios son firmes e incluyen el embalaje y transporte hacia el punto de entrega especificado; los impuestos y otras cargas gubernamentales que corresponda, tales como, entre otros, los impuestos sobre la venta, el uso o indirectos; y todos los derechos, las tarifas o los cargos de aduana. En la medida en que el impuesto al valor agregado (u otro impuesto equivalente) gravado sobre el suministro se le cobre de manera apropiada al Comprador de los Entregables, este pagará el impuesto como suma a los montos adeudados de otra manera al Vendedor en virtud de estos términos si el Vendedor le entrega al Comprador una factura del impuesto al valor agregado (o impuesto equivalente). En la medida en que el Comprador no reciba del Vendedor todos los formularios correspondientes para cumplir con la legislación impositiva relevante, este se reserva el derecho de deducir de los pagos del Vendedor, de conformidad con estos términos, los montos que el Comprador, a su criterio, considere necesario retener. Ante el acuerdo de las partes de reducir el precio de los Entregables, dicho precio debe aplicarse de inmediato a todos los Bienes que estén bajo consignación, inventario o reposición con el Vendedor, a los Entregables no entregados, a las OC abiertas y no entregadas y a las OC futuras.
3. **FACTURACIÓN; PAGO.** Excepto que el Comprador solicite lo contrario, las facturas (a) deben entregarse por separado para cada entrega; (b) no deben incluir más de una OC; y (c) deben enviarse con el número de orden indicado. Excepto que se disponga lo contrario en el presente, el Comprador debe pagarle al Vendedor las facturas no objetadas dentro de los sesenta (60) días a partir de su recepción.
4. **ENTREGA.** Excepto que se disponga lo contrario en el anverso de la OC, deben aplicarse los siguientes términos. El tiempo es fundamental en relación con los Entregables. Si los Entregables no se empiezan en la fecha de inicio especificada o no se terminan dentro del tiempo especificado, el Comprador puede terminar la OC de los Entregables que aún no se hayan entregado y comprar entregables sustitutos y cobrarle al Vendedor los costos adicionales sin ningún tipo de responsabilidad y además de cualquier otro recurso o derecho del que pudiera gozar. Si para cumplir con la fecha de entrega especificada del Comprador el Vendedor debe enviar los Entregables a través de una modalidad más costosa que la que se indica en la presente, el Vendedor pagará los costos aumentados. Todos los Bienes, a menos que estén exentos específicamente por las autoridades gubernamentales del país de destino, deben estar marcados con el país de origen (fabricación) de los Bienes en un lugar visible y de manera legible, indeleble y permanente según lo permita la naturaleza del artículo o recipiente. El Vendedor le entregará al Comprador (a) el número del Arancel aduanero armonizado o la clasificación de la Tarifa aduanera común, según corresponda, información o certificado del país de origen, las declaraciones juradas del fabricante, los certificados del Acuerdo de Libre Comercio ("FTA", por sus siglas en inglés) que corresponda y otros documentos o información que el Comprador necesite para cumplir con las regulaciones de comercio internacional o para minimizar legalmente aranceles, impuestos y cargos y (b) certificados del FTA para todos los Bienes que califiquen en virtud de uno o más FTA. El Vendedor le proporcionará al Comprador toda la información necesaria para confirmar la calificación de los Bienes en virtud de un FTA. El Vendedor hará todos los esfuerzos razonables por calificar los Bienes en virtud de los FTA.
5. **TITULARIDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA.** El riesgo de pérdida se controla según los INCOTERMS que se muestran en el anverso de la OC. La titularidad de los Bienes se transfiere al Comprador al momento de la entrega en el lugar designado por el Comprador.
6. **CONFIDENCIALIDAD; PROPIEDAD INTELECTUAL.** Toda la información, incluso, entre otros, los términos de esta OC, las especificaciones, las muestras, los dibujos, los materiales, el conocimiento, los diseños, los procesos y otra información técnica, comercial o financiera que: (a) el Comprador o alguien en su representación le haya suministrado o le suministre al Vendedor; o (b) el Vendedor diseñe, desarrolle o cree en relación con estos Términos; con respecto a los elementos individuales o una combinación de componentes o ambos y ya sea que estén completos o no, y todos los derivados de (a) y (b) que el Vendedor haya diseñado, desarrollado o creado o que diseñe, desarrolle o cree en el futuro se considerarán "Información confidencial" del Comprador. Toda la Información confidencial constituye trabajo hecho para la contratación durante el transcurso de la prestación de servicios. Todos sus derechos le pertenecen exclusivamente al Comprador y este tiene el derecho exclusivo de obtener, retener y renovar a su nombre y para su propio beneficio las patentes, los derechos de propiedad intelectual, las inscripciones u otras protecciones apropiadas. En la medida en que los derechos de dominio y propiedad exclusiva de la Información confidencial no se le confieran originalmente al Comprador, el Vendedor le cede y transfiere de manera irrevocable al Comprador todos los derechos, títulos e intereses referidos a ella. La Información confidencial del Comprador permanecerá como su propiedad. El Vendedor no puede usarla para otros fines que no sean su desempeño en virtud de estos Términos, no puede divulgarla a terceros y se la devolverá al Comprador apenas este lo solicite por escrito o al completar la OC. Si, con la aprobación previa por escrito del Comprador, el Vendedor le entrega Información confidencial a un Subcontratista, el Vendedor obligará al subcontratista según requisitos de confidencialidad prácticamente idénticos a los de esta disposición y el Vendedor es responsable ante el Comprador si el subcontratista viola dicha disposición.
7. **GARANTÍAS.** El Vendedor manifiesta y garantiza que (a) los Entregables (i) cumplirán con las especificaciones, los dibujos, las descripciones y las muestras entregadas o especificadas por el Comprador, (ii) no tendrán defectos de materiales, mano de obra o diseño, (iii) serán de buena calidad comercializable y adecuados y suficientes para el propósito previsto, (iv) estarán libres y exentos de cargas, Reclamos (según lo definido a continuación), derechos de garantía u otros gravámenes, (v) estarán libres de violación o malversación supuesta o real de derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de terceros; y (vi) se producirán o entregarán de conformidad con los requisitos y las normas de las leyes y regulaciones extranjeras, federales, estatales y locales que corresponda. Además, en relación con los Servicios, el Vendedor garantiza que (b) posee los conocimientos, las instalaciones y los equipos necesarios y apropiados para prestar los Servicios, (c) los Servicios se prestarán de manera segura y profesional y (d) los Servicios se prestarán según las normas más estrictas de la industria y las leyes aplicables. Todas las garantías permanecerán vigentes después de la terminación de estos Términos, así como también de las inspecciones, los ensayos, la entrega, la aceptación y el pago o la incapacidad de inspeccionar, realizar ensayos o descubrir defectos u otros desajustes. Las leyes de prescripción relevantes estarán vigentes desde la fecha en que el Comprador descubra que los Entregables no cumplen con las garantías anteriores. **SE ANULARÁ TODA RENUNCIA, EXCLUSIÓN, LIMITACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS O LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR POR LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS O INCIDENTALES.**
8. **CALIDAD.** El Proveedor debe informarle al Comprador dentro de los tres (3) días de tomar conocimiento de un problema real o potencial con la fabricación, calidad o adecuación de los Bienes, incluso, entre otros, cambios regulatorios que puedan afectar a los Bienes o sus especificaciones. El Proveedor debe controlar la calidad de la producción de los Bienes de acuerdo con los requisitos regulatorios, las especificaciones del Comprador y las normas líderes de la industria. Además, si el Proveedor celebra un Acuerdo de Calidad de Proveedores, este se incorpora íntegramente a la presente como referencia. El Proveedor debe entregarle en forma oportuna al Comprador las certificaciones y los datos de los ensayos de calidad (con el protocolo de ensayo aceptable para el Comprador), según lo indicado por las especificaciones o la Orden del Comprador o ante su solicitud, según corresponda. Si el Comprador determina que los Bienes entregados en virtud de la presente tienen defectos que provocarán una retirada u otra acción de mercado de los productos del Comprador que incorporan dichos Bienes ("Retirada"), el Proveedor debe brindarle asistencia y cooperación al Comprador en todos los aspectos relativos a la retirada, incluso, entre otros, preparar y proporcionar investigaciones, informes, registros y otra información y realizar las demás acciones que el Comprador o las autoridades regulatorias exijan.

9. **CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN E INTEGRIDAD.** El Vendedor cumplirá con las leyes, regulaciones y ordenanzas y con el Código de Conducta de Proveedores ("SCOC", por sus siglas en inglés) del Comprador en el desempeño en virtud de estos términos. El SCOC se incorpora a la presente como referencia. El Vendedor acuerda respetar y mantener un programa de integridad y cumplimiento que cubra, como mínimo, las normas de conducta comercial que se establecen en el SCOC, que evite y corrija de manera eficaz las violaciones éticas y que cumpla con la legislación. El SCOC del Comprador se encuentra en <http://edgewell.com/supplier-relations>.

El Vendedor debe implementar los criterios del Comprador referidos al programa de seguridad de la cadena de suministro para el país en el que se importan los Bienes, tales como la Asociación de Aduanas-Comercio de los EE. UU. contra el Terrorismo (C-TPAT, por sus siglas en inglés), el Programa Canadiense de Socios en la Protección (PIP, por sus siglas en inglés) u otros programas recíprocos autorizados del operador económico.

Ante su solicitud y en formato y base satisfactorios para permitirle al Comprador cumplir con sus obligaciones de cumplimiento referidas a la Regulación (CE) n.º 1907/2006 ("REACH"), el Vendedor debe proporcionar al Comprador información completa sobre la composición química de los Bienes suministrados en virtud de estos Términos, incluso la información de seguridad exigida en virtud de REACH e información sobre el estado de inscripción o inscripción preliminar de los Bienes de conformidad con REACH de manera oportuna pero nunca treinta (30) días después de la recepción de dicha solicitud.

Ante la ausencia del consentimiento previo por escrito del Comprador, los Bienes no deben contener ninguna de las sustancias identificadas en (a) el artículo 4(1) de la Directiva 2015/863/EU del Parlamento Europeo y del Consejo del 8 de junio de 2011 sobre la restricción del uso de determinadas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos (la "Directiva RoHS"), junto con sus actualizaciones periódicas y según se la implemente en los distintos países, pero solo en la medida en que dicha Directiva se refiera a la comercialización, la venta o el uso de dichos Bienes o (b) leyes o regulaciones relevantes similares (incluso, entre otras, la Proposición 65 del Departamento de Transporte de los EE. UU. y de California) que restringen el uso de materiales peligrosos en dichas jurisdicciones, en la medida en que dichas leyes o regulaciones se refieran a la comercialización, la venta o el uso de dichos Bienes. Si se otorga el consentimiento previo por escrito mencionado anteriormente, el Vendedor debe informárselo al Comprador por escrito y advertir, etiquetar, embalar y enviar de manera apropiada dicho material peligroso de conformidad con las leyes y regulaciones relevantes. Además, antes del envío y previa solicitud, el Vendedor debe identificar y proporcionar al Comprador información sobre la hoja de datos de seguridad de los materiales e información sobre la Directiva de RoHS para los Bienes cubiertos.

Los Bienes deben cumplir con las restricciones que se establecen en el Protocolo de Montreal sobre sustancias que dañan la capa de ozono.

El Vendedor será responsable de los costos y las responsabilidades derivados de o relacionados con el reciclaje de los Bienes de conformidad con la versión más reciente de la Directiva 2012/19/EU del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de julio de 2012 sobre equipos eléctricos y electrónicos de desecho (la "Directiva WEEE"), junto con sus modificaciones periódicas y según se la implemente en los distintos países.

Regulaciones sobre igualdad de oportunidades laborales en los EE. UU. En la medida en que las actividades de empleo del Vendedor se lleven a cabo en los Estados Unidos y, si corresponde de alguna otra manera, el Vendedor y sus subcontratistas deben cumplir con los requisitos de 41 CFR §§ 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a), que prohíben la discriminación contra individuos calificados en términos de su condición de veteranos protegidos o individuos con discapacidades y prohíben la discriminación contra personas en términos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad.

El Vendedor manifiesta y garantiza que no realizará acciones directas o indirectas que constituyan una violación por parte del Comprador o del Vendedor de la Ley de los EE. UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, y sus modificaciones periódicas, la Ley de Sobornos del Reino Unido de 2010, y sus modificaciones periódicas, y otras leyes o regulaciones contra el soborno y la corrupción relevantes.

10. **CADENA DE SUMINISTRO RESPONSABLE.** (a) Mano de obra. El Vendedor declara, garantiza y acuerda que durante la vigencia del presente pedido (i) El Vendedor no utilizará mano de obra involuntaria, en régimen de servidumbre o mano de obra que incluya a menores de edad en la(s) instalación(es) en la(s) que se dé cumplimiento al presente pedido; (ii) El Vendedor no se verá implicado en el tráfico de seres humanos; (iii) El Vendedor se abstendrá de mantener condiciones inseguras o insalubres para sus empleados. El Vendedor se compromete a divulgar sin demora al Comprador cualquier uso, ya sea intencionado o no, de mano de obra involuntaria, en régimen de servidumbre o que implique a menores de edad o casos de trata de seres humanos, y a corregir las condiciones inseguras o insalubres de sus empleados. El Vendedor hará todo lo posible, dentro de lo razonable, para incluir requisitos similares de prohibición y divulgación en los contratos con sus propios proveedores. El Vendedor cooperará y proporcionará la información y/o las certificaciones relativas a su cumplimiento de esta sección que le solicite el Comprador, dentro de lo razonable; y (iv) El Vendedor observará la política de Derechos Humanos del Comprador, que se puede consultar aquí:

[https://cdn.shopify.com/s/files/1/0598/9538/2192/files/Edgewell\\_Human\\_Rights\\_Policy.pdf?v=1677006550](https://cdn.shopify.com/s/files/1/0598/9538/2192/files/Edgewell_Human_Rights_Policy.pdf?v=1677006550).

(b) Medio ambiente, salud y seguridad. El Vendedor declara y garantiza al Comprador que cuenta y seguirá contando con una política y unos sistemas de gestión documentados y exhaustivos en materia de medio ambiente, salud y seguridad (EHS, *environment, health, and safety*) que contemplen, entre otros aspectos, su compromiso continuo con el cuidado del medio ambiente y la erradicación de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo.

(c) Medio ambiente, asuntos sociales y gobernanza empresarial. El Vendedor cumplirá todas las leyes, reglamentos y normas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, *environmental, social and governance*) aplicables en la fabricación y el suministro de los Entregables. El Vendedor dispondrá de políticas y procedimientos para identificar, supervisar y gestionar los riesgos e impactos ESG asociados a sus operaciones y cadena de suministro, y facilitará dichas políticas y procedimientos al Comprador a petición del mismo. Estas políticas y procedimientos se alinearán con las buenas prácticas internacionales del sector y contemplarán, como mínimo, los siguientes factores ESG: impactos medioambientales y obligaciones de cumplimiento, incluyendo, sin limitación, con respecto a la energía, las emisiones, los residuos, el agua, la biodiversidad, los requisitos de abastecimiento responsable y los requisitos de cumplimiento normativo; obligaciones laborales y de derechos humanos, incluyendo, sin limitación, la no discriminación, el trato justo, la ausencia de trabajo infantil o forzado y la libertad de asociación; la salud y la seguridad de los trabajadores y las comunidades locales; y la ética empresarial, incluyendo, sin limitación, la lucha contra el soborno y la corrupción, y la privacidad de los datos. El Vendedor mantendrá sistemas adecuados para garantizar la implementación de sus políticas y procedimientos de ESG. El Vendedor hará un seguimiento, controlará e informará sobre su actuación en materia de ESG, según lo solicite el Comprador. El Comprador tendrá derecho a auditar e inspeccionar las operaciones y la cadena de suministro del Vendedor en relación con su cumplimiento de los requisitos ESG en virtud del presente Contrato. El Vendedor cooperará con el Comprador a este respecto y facilitará el acceso a los documentos, lugares y personal pertinentes. Cualquier incumplimiento sustancial de los requisitos de ESG por parte del Vendedor se considerará un incumplimiento del presente Contrato. El Comprador se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en caso de incumplimiento sustancial por parte del Vendedor. A petición del Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador información o datos relacionados con el impacto medioambiental y social de cualesquiera Productos (o de cualquier material utilizado en los mismos), incluyendo, sin limitación, las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos, las listas de materiales con atributos de sostenibilidad, la cadena de custodia, las certificaciones de terceros, el contenido reciclado, las cantidades de productos químicos regulados en los Productos y la información sobre su eliminación, junto con la diligencia debida en materia de derechos humanos y el cumplimiento de normas sociales.

11. **INSPECCIÓN.** Todos los Entregables están sujetos a inspección por representantes autorizados del Comprador o sus clientes en momentos y lugares razonables, incluso durante la producción. Los Entregables no se considerarán aceptados sin la inspección del Comprador en su domicilio comercial. El Comprador se reserva el derecho de rechazar o revocar la aceptación de los Entregables que no cumplan con los requisitos indicados en la OC del Comprador, sin perjuicio de los pagos o las inspecciones o los ensayos previos.

12. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El Vendedor debe eximir de responsabilidad, mantener indemne y defender al Comprador, sus afiliadas y sus respectivos sucesores y derechohabientes, y sus clientes ("Exonerados") contra juicios, daños, pérdidas, costos, gastos, reclamos, responsabilidades, sentencias, multas, liquidaciones o sanciones, ya sean directos, indirectos, accesorios, emergentes u otros, incluso los honorarios de abogados y las costas de los litigios que se deriven de o se relacionen con los Entregables (de manera colectiva, "Reclamos"), incluso, entre otros, los Reclamos de: (a) lesiones personales, daños materiales y otros daños que surjan de o se relacionen o asocien con los Entregables; (b) la negligencia, acción u omisión real o supuesta del Vendedor; (c) la violación de patentes, derechos de

propiedad intelectual, marcas comerciales o la imagen comercial por parte del Vendedor; (d) la malversación de secretos comerciales por parte del Vendedor; (e) el incumplimiento por parte del Vendedor de estos Términos u otros acuerdos entre el Comprador y el Vendedor o (f) las retiradas. El Vendedor no debe celebrar ningún acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, que no se retirará de manera poco razonable. Esta exoneración de responsabilidad se suma a otras obligaciones de garantía del Vendedor. Los Exonerados pueden participar de la defensa o de negociaciones para proteger sus intereses. En caso de violación o malversación de secretos comerciales, el Vendedor debe, según la decisión del Comprador y a cargo del Vendedor, obtener para el Comprador el derecho de continuar usando o vendiendo los Entregables o reemplazarlos o modificarlos para que no incurran en violación sin ninguna pérdida de funcionalidad.

13. **SEGURIDAD DE LOS DATOS.** El Vendedor debe establecer un programa de seguridad de la información con respecto a los datos del Comprador que: (a) garantice su seguridad y confidencialidad; (b) los proteja contra amenazas o riesgos previstos a la seguridad o integridad; y (c) los proteja contra el uso y el acceso no autorizados. El Vendedor también debe establecer y mantener procedimientos de seguridad de redes e Internet, protocolos, puertas de enlace de seguridad y servidores de seguridad en relación con los datos del Comprador. Además, garantizará que las protecciones anteriores no sean menos rigurosas que las protecciones y los procedimientos que el Vendedor implementa para sus propios datos e información de naturaleza similar. Si el Vendedor toma conocimiento de circunstancias reales, presuntas o previstas de manera razonable que permitan o, según lo esperado de manera razonable, puedan permitir el acceso no autorizado o la divulgación o el uso de datos del Comprador, el Vendedor, a su cargo, debe notificar de inmediato al Comprador sobre dicha violación de la seguridad, realizar un análisis de la causa raíz y remediar dicha violación.
14. **PRIVACIDAD DE DATOS.** Las partes reconocen que en el curso de la ejecución de su contrato y de su relación comercial en su conjunto, cada una de las partes puede acceder y procesar información personal limitada (nombre, apellidos, datos de contacto comercial) relativa a personas individuales de la otra parte. Dichos datos se procesarán únicamente en relación con la ejecución y el seguimiento de la relación contractual y se eliminarán, en la medida en que lo permita la ley, inmediatamente después de la finalización de la relación contractual entre las partes. Cada una de las partes cumplirá con sus obligaciones en virtud de las leyes de privacidad y protección de datos aplicables. De manera más específica y sin limitación, ambas partes deberán: (i) implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas; (ii) ayudar a la otra parte con temas de seguridad de datos, notificación de violación de datos, evaluaciones de impacto, consulta previa con autoridades u organismos gubernamentales, el cumplimiento de los derechos del interesado y cualquier consulta, aviso o investigación por parte de una autoridad u organismo gubernamental; (ii) informar a la otra parte sobre cualquier encargado de tratamiento a primera solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes no procesará la información personal de una manera que resulte o pueda resultar en que la otra parte incumpla sus obligaciones en virtud de las leyes de privacidad y protección de datos aplicables. Cada una de las partes pondrá a disposición de la otra parte, previa solicitud, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.  
Las partes acuerdan que, si el Vendedor maneja o procesa datos personales más allá del alcance descrito anteriormente, se ejecutara un Acuerdo de procesamiento de datos por separado para regir dichas actividades.
15. **SEGUROS.** El Vendedor debe mantener, a su cargo, los siguientes seguros con empresas aseguradoras que tengan una calificación de A. M. "A - VIII" o superior: seguro de responsabilidad general integral o comercial primario con límites de al menos USD 1 millón por suceso y un límite individual combinado agregado anual de USD 2 millones por lesiones personales y daños a la propiedad, incluso cobertura para:  
(a) responsabilidad de Bienes y Operaciones Finalizadas; (b) responsabilidad contractual amplia; y (c) respaldo de Responsabilidad transversal o cláusula de Divisibilidad de intereses que designe al Comprador como asegurado adicional. Además, el Vendedor es responsable de mantener un nivel de seguro adecuado para cubrir las pérdidas potenciales provocadas por daños en los bienes del Comprador en virtud del apartado 19. Todos los seguros dispuestos en este apartado deben cubrir al Comprador, sus subsidiarias y afiliadas y sus correspondientes ejecutivos, directores, accionistas, socios, gerentes, empleados y agentes como asegurados adicionales. Antes de proporcionar los Entregables, el Vendedor debe entregarle pruebas al Comprador sobre el seguro descrito y garantizar que la cobertura no se modificará sin aviso escrito con treinta (30) días de antelación al Comprador. Excepto cuando la ley lo prohíba, el Vendedor debe exigirles a sus empresas aseguradoras que renuncien a todos los derechos de recuperación o subrogación contra el Comprador, sus subsidiarias y empresas afiliadas y sus correspondientes ejecutivos, directores, accionistas, socios, gerentes, empleados y agentes. El monto del seguro contratado de conformidad con los requisitos indicados anteriormente no debe interpretarse como la limitación o satisfacción de la obligación de exoneración de responsabilidad de la presente.
16. **GRAVÁMENES.** Por la presente, el Vendedor cede y renuncia a todo gravamen, reclamo y derecho relacionado con (a) gravámenes mecánicos, de construcción y similares en virtud de la legislación relevante y (b) el dinero u otras contraprestaciones adeudadas o por vencer del Comprador a cuenta de los Entregables que el Vendedor entregó o entregará en el futuro. Ante la solicitud del Comprador, el Vendedor debe presentar sus renunciaciones y las de otras personas que puedan afirmar derechos de gravámenes en relación con el desempeño de estos Términos y debe exonerar de responsabilidad al Comprador contra los costos, las pérdidas o la responsabilidad en los que incurra el Comprador debido al incumplimiento de estas disposiciones por parte del Vendedor u otras personas.
17. **CAMBIOS.** El Comprador puede realizar cambios en los dibujos, las especificaciones, los materiales, el embalaje, la fecha y el lugar de entrega y el método de transporte en cualquier momento. Si dichos cambios provocan un aumento en el costo o el tiempo necesario para el desempeño, debe realizarse un ajuste equitativo acordado mutuamente. El Vendedor acuerda aceptar los cambios sujetos a este apartado.
18. **COMPENSACIONES.** El Comprador puede compensar al Vendedor en virtud del presente los montos que este le adeude al Comprador derivados de esta u otras transacciones.
19. **RETIRADA.** Si el Comprador determina, a su criterio exclusivo, que los defectos, desajustes o deficiencias de los Entregables exige una campaña de campo, retirada o acción similar ("Retirada") para reparar, reemplazar o remediar los Bienes u otros productos del Comprador a los que se incorporen los Bienes o volver a prestar los Servicios, el Vendedor será responsable por todo Reclamo ante el Comprador y sus clientes.
20. **TERMINACIÓN CON CAUSA.** El Comprador puede terminar esta OC sin responsabilidad, ya sea en forma total o parcial, en cualquier momento si (a) el Vendedor no entrega los Entregables en la fecha especificada o la extensión autorizada por el Comprador por escrito; (b) si el Vendedor presenta una petición que da lugar a un procedimiento en virtud de la legislación relevante sobre quiebra o si dicha petición se presenta contra el Vendedor; (c) el Vendedor ejecuta una cesión para beneficio de sus acreedores; (d) se designa a un síndico para el Vendedor o parte considerable de sus activos; (e) el Comprador tiene causales de inseguridad razonables con respecto a la capacidad del Vendedor para desempeñarse y el Vendedor no puede asegurarse de manera apropiada al Comprador su capacidad para cumplir con el presente dentro de los diez (10) días posteriores de la solicitud escrita por parte del Comprador; o (f) el Vendedor no cumple con la especificación o los criterios de calidad del Comprador o los Entregables no son aceptables según el criterio exclusivo del Comprador. El derecho del Comprador en virtud de este apartado para terminar esta OC no constituye un recurso exclusivo. La terminación no afectará los derechos o las obligaciones devengados de las partes en la fecha de vigencia de dicha terminación.
21. **TERMINACIÓN PARA FINES DE CONVENIENCIA.** El Comprador puede terminar esta OC en el momento que lo estime conveniente mediante el envío de aviso escrito al Vendedor.
22. **HERRAMIENTAS.** Las herramientas, los moldes y las placas que el Comprador proporcione o pague específicamente deben considerarse Información confidencial y permanecerán como su propiedad. El Vendedor será responsable de mantener las herramientas mientras estén en su posesión y debe devolverlas al Comprador de inmediato cuando este se lo solicite. El Vendedor renuncia a todo derecho de gravamen u otro derecho de retener herramientas y reconoce que su obligación de devolver las herramientas ante la solicitud es incondicional. El Vendedor le otorga al Comprador el derecho de presentar gravámenes y otras presentaciones similares en cualquier jurisdicción que el Vendedor determine apropiada.
23. **AUDITORÍA.** El Comprador y las personas que este designe pueden auditar e inspeccionar al Vendedor y sus proveedores para determinar si ellos cumplen con la OC, la calidad de los Entregables, la legislación y estos Términos.
24. **AVISOS.** Los avisos u otras comunicaciones que deban o deseen entregarse en relación con esta OC deben enviarse por escrito y se considerarán enviados mediante la entrega electrónica a una dirección de correo electrónico válida; mediante entrega personal el tercer día después del envío si se hace por correo certificado, franqueo pagado y solicitud de acuse de recibo; o un día hábil después del depósito si se envían mediante un servicio de correo reconocido a nivel nacional que registra el horario, el lugar y la recepción de la entrega y, en todos los casos, si se envían al domicilio indicado en la OC (o a los domicilios que las partes indiquen periódicamente

por escrito).

25. **INFORMACIÓN DEL COMPRADOR.** EL COMPRADOR NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE EL COMPRADOR LE ENTREGUE AL VENDEDOR. SE EXCLUYEN LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS QUE PUEDAN EXISTIR CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COMPRADOR, INCLUSO LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A UN PROPÓSITO EN PARTICULAR. El Vendedor reconoce y acuerda que los pronósticos de ventas, las estimaciones sobre compras por cantidad o proyecciones similares que le envíe el Comprador no constituyen su compromiso de compra sino estimaciones que se realizan solo para fines de planificación.
26. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EN LA MEDIDA EN QUE LA LEGISLACIÓN NO LO PROHÍBA, EL COMPRADOR NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, INDIRECTOS, EMERGENTES, INCIDENTALS O PUNITIVOS (INCLUSO LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, LA PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS, LOS COSTOS DE CAPITAL O LA PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDADES O CAPITAL) AUNQUE SE LE HUBIERE ADVERTIDO O HUBIESE TOMADO CONOCIMIENTO DE DICHOS DAÑOS DE ALGUNA OTRA MANERA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR ANTE EL VENDEDOR DERIVADA DE ESTA OC SUPERARÁ EL PRECIO DE LOS ENTREGABLES COMPRADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE. LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE DICHOS DAÑOS ES INDEPENDIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROPÓSITO ESENCIAL DE LOS RECURSOS LIMITADOS EN VIRTUD DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PERMANECERÁN VIGENTES.
27. **RENUNCIA.** Las renunciaciones del Comprador deben expresarse por escrito. Si el Comprador no exige el desempeño por parte del Vendedor de una obligación en virtud de la presente, ello no afecta el derecho del Comprador a exigir el cumplimiento de dicha obligación. La demora u omisión en el ejercicio de derechos, facultades o recursos en virtud del presente no afectará dicho derecho, facultad o recurso ni se considerará como una renuncia a su incumplimiento o consentimiento.
28. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** Estos Términos se regirán e interpretarán según la legislación local del domicilio de la afiliada específica del Comprador que los emita, independientemente de sus principios o normas sobre conflicto de leyes. Según lo decida el Comprador, las controversias o los Reclamos derivados de o relacionados con estos Términos pueden determinarse mediante arbitraje administrado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de conformidad con sus Normas de Arbitraje Internacional ("Normas"). Dichas Normas se consideran incorporadas como referencia a este apartado y se aplican las leyes del domicilio de la afiliada del Comprador sin considerar sus principios sobre conflicto de leyes. El arbitraje se llevará a cabo en el domicilio de la afiliada del Comprador. La sentencia y el laudo del tribunal arbitral serán finales, vinculantes y exigibles en cualquier tribunal con jurisdicción competente.
29. **DISPOSICIONES VARIAS.** Ninguno de estos Términos debe interpretarse como que crean una relación de representación, empleo, franquicia, empresa conjunta o asociación entre el Vendedor y el Comprador. Ninguna de las partes tiene autoridad para obligar o vincular a la otra de ninguna manera. Además, ninguna de las disposiciones de estos Términos debe dar lugar ni pretender dar lugar a derechos de ningún tipo con respecto a terceros. Ninguna de las partes hará manifestaciones en contrario. El Vendedor no debe ceder la OC del Comprador ni los montos adeudados o por vencer en virtud del presente sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Los derechos y recursos del Comprador son acumulativos, no exclusivos, y se suman a los derechos y recursos de los que pueda gozar en virtud de estos Términos, de contratos y por derecho o equidad. Las disposiciones que, por su naturaleza, permanecen vigentes, serán válidas aún después de la terminación o el vencimiento. Los encabezados de los apartados que se indican en la presente no son parte de estos Términos y se incluyen solo para la conveniencia de las partes. Los términos y las condiciones de compra que se incluyen en la presente tienen prioridad en la determinación de la relación legal de las partes. Si se considera que algún término o alguna condición de esta OC no son válidos o no pueden exigirse, el resto de la OC no se verá afectado y dicho término o condición será válido y exigible en la máxima medida que la ley lo permita.